RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Expediente: CONTR 2026 191517 (ADM-2026-024)

Título: Servicios de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, para los servicios centrales de la extinta Consejería Turismo y Andalucía Exterior, actualmente Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local , edificio “Casa Rosa”, en avda. de la Guardia Civil, número 1.

Localidad de ejecución: Sevilla

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 520.380,97 €

Anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	477.015,89 €	1600010000 G/12S/ 22701/ 00 01
2028	43.365,08 €	1600010000 G/12S/ 22701/ 00 01

Tramitación del gasto: Anticipada.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso (Artículo 40 bis.4.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Valor estimado del contrato: 1.032.160,61 €

Fuente Financiación: Autofinanciada.

Plazo de ejecución: Se establece un plazo de ejecución de 12 meses.

Posibilidad de prórroga: Sí, por otros 12 meses.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de junio de 2026, por la Jefa de Servicio de Administración General, se formuló la necesidad de contratación de los servicios de vigilancia y mantenimiento de sistemas

con gestión de alarmas, para los servicios centrales de la extinta Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, actualmente Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, ubicada en el edificio "Casa Rosa", en avda. de la Guardia Civil, nº 1.

Segundo. Asimismo, en la misma fecha, el Secretario General Técnico, dictó resolución de inicio del expediente de contratación.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Asesoría Jurídica de la Consejería emitió el informe preceptivo AJ-CTAE 2026/00012, de fecha 1 de julio de 2026, analizando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Como consecuencia de las observaciones contenidas en dicho informe, se procedió a la modificación de la memoria justificativa y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) con fecha 13 de julio de 2026 para incorporar las consideraciones formuladas.

Cuarto. Finalmente, con fecha 3 de agosto de 2026, la Intervención Delegada en la Consejería emitió informe de fiscalización de conformidad respecto del expediente de contratación.

Quinto. Con fecha 5 de agosto de 2026, se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Consejería, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta día 11 de septiembre de 2026.

Sexto. Con fecha 4 de septiembre de 2026, tras las consultas de varios licitadores en relación a la interpretación de los Pliegos, se publica nota aclaratoria en el Perfil del Contratante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta resolución se dicta de conformidad con las atribuciones delegadas por el artículo 10 de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y con lo dispuesto en el Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138".*

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

a) Cualquier información adicional trasmitida a un licitador.

b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.

Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:
a) La clasificación requerida.
b) El importe y plazo del contrato.
c) Las obligaciones del adjudicatario.
d) Al cambio o variación del objeto del contrato.
La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos,

RESUELVO

Primero. Autorizar la ampliación del plazo de presentación de ofertas para la licitación del contrato CONTR 2026 191517 (ADM-2026-024) “Servicios de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, para los servicios centrales de la extinta Consejería Turismo y Andalucía Exterior, actualmente Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local , edificio “Casa Rosa”, en avda. de la Guardia Civil, número 1” por un periodo de 7 (siete) días naturales.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Consejería.

EL CONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(P.D. art. 10, Orden de 21/04/2025, BOJA n.º 79 de 28/04/2025.)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA